

Expediente: **7315/11**

Carátula: **DELGADO MABEL ROXANA C/ ROQUE LUIS ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20132787922 - SANATORIO 9 DE JULIO S.A., -DEMANDADO
90000000000 - CABOCOTA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO
20341857857 - TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA
23160742569 - DELGADO, MABEL ROXANA-ACTOR
27202859998 - OBRA SOCIAL UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA), -DEMANDADO
20324604082 - ROQUE, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
23160742569 - HASKOUR BITTAR, ANTONIO JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GUERRERO, OTILIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20341857857 - TORRES, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
20264001057 - GARCÍA CONSOLANI, JOSÉ LUIS IGNACIO-POR DERECHO PROPIO
27202859998 - BARBIERI, ROSSANA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO
20324604082 - ALDERETE HERO, ALEJANDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO
20132787922 - MOEREMANS, DANIEL EDGARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7315/11



H106038232769

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: DELGADO MABEL ROXANA c/ ROQUE LUIS ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 7315/11.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: HASKOUR BITTAR, ANTONIO JOSE - 28/11/2024 12:39.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2024.

- 1) Téngase por contestado en debido tiempo y forma el traslado conferido.
- 2) Del análisis de la presentación efectuada por la letrada apoderada del codemandado condenado en costas, surge que persigue el mismo pronunciamiento que ya fuera resuelto en sentencia de fecha 11/11/2024, el cual se encuentra firme. El mismo insta un nuevo incidente sobre la misma cuestión, sin cumplir con lo dispuesto el Art. 280 del CPCyC. En consecuencia, al pedido de levantamiento de embargo formulado, al resultar manifiestamente improcedente, no ha lugar.
- 3) Al pedido de entrega de fondos solicitado por el letrado Haskour Bittar Antonio José: adjunte informe bancario actualizado, constancia de inscripción por ante Afip, constancia de no deudor alimentario y constancia de CBU para acreditar la titularidad de la cuenta donde deberan transferirse

los fondos solicitados.- ICDCM. 7315/11

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.